

ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre equipos de trabajo y medios de protección, y una vez estudiadas las condiciones de trabajo, con el fin de obtener una protección eficaz para el puesto de trabajo y trabajos realizados por el firmante en las condiciones técnicas y organizativas actuales, es recomendable el uso de equipo de protección individual.

Por ello y en función del mencionado artículo, en el que se contempla la obligación del empresario en cuanto a proporcionar equipos de trabajo adecuados para el desempeño de sus funciones, se pone a disposición del firmante la protección individual siguiente:

Características

- Botas de Seguridad con plantilla y puntera reforzada EN-345 SIP
- Protección Auditiva EN352-2
- Botas de Agua EN345
- Casco protección cabeza
- Casco con barboquejo
- Ropa de trabajo
- chaleco Reflectante EN-471
- Guante Showa Mod. 490
- Gafas de seguridad
- Buzo ignifugo

Conforme he recibido este equipo y las normas o instrucciones para su correcta utilización

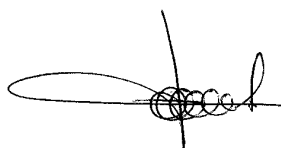
D. **MILLAN FERRER, ANTONIO**

D.N.I.: 46.826.137 T

Firma:



Entregados en Terrassa a 7 de enero de 2022 por



Santi Clapés
Dpto. Técnico

NeoTest
SONDEOS Y PERFORACIONES, S.L.
C.I.F. B - 64263650
607 99 56 90 / 607 99 56 91
neotest@neotest.cat